



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, primero (1°) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO QUE RECHAZA DEMANDA

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: ADRIANA MARÍA GARCÉS JIMÉNEZ
Demandado: SODIMAC COLOMBIA S.A.
Radicado: 05-001-31-05-008-**2023-00317-00**
Trámite: LEY 1149 DE 2007- LEY 2213 DE 2022

Se **RECHAZA** en forma definitiva la presente DEMANDA LABORAL, por cuanto se observa claramente que no se dio cumplimiento al requisito exigido mediante auto del 14 de agosto de 2023, notificado por estados No. 103 del 17 de agosto de 2023.

En consecuencia, de lo anterior se ordena la devolución de los anexos sin necesidad de desglose y el **ARCHIVO** del expediente previas las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS

Nro. 113 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 05 de

SEPTIEMBRE de 2023, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario

